La enseñanza del español a estudiantes inmigrantes de ESO y Bachillerato onubenses

María Victoria Galloso Camacho
Universidad de Huelva

1. Introducción

Parte de nuestra investigación es trabajar en talleres de actividades extraescolares para inmigrantes como alternativas al casi siempre insuficiente apoyo lingüístico que recibe el alumnado extranjero de nuestras aulas de ESO y Bachillerato. El sistema educativo español y andaluz debe seguir respondiendo con políticas de apoyo e integración a las necesidades educativas que presenta el alumnado inmigrante, para encaminar nuestros esfuerzos hacia el éxito y evitar, en la medida de lo posible, el fracaso escolar de los alumnos que se encuentran en esta situación. Su integración requiere medidas que, preferentemente, deberían realizarse dentro del ámbito escolar, para evitar la posible desigualdad y discriminación que supondría realizarlas en centros de acogida de inmigrantes, ya que la educación inclusiva que tenemos como meta está basada en la convivencia intercultural, y no en la segregación de extranjeros y nativos.

Para una mayor eficiencia y más posibilidades de éxito, el profesorado que lleva a cabo los programas de apoyo lingüístico que se realizan en todas las comunidades debería tener formación en didáctica de segundas lenguas, cosa que no siempre ocurre. Este tipo de formación es imprescindible para que los docentes afronten y solucionen los problemas específicos del proceso de aprendizaje del idioma español y de la educación intercultural. Llevar a cabo con éxito el aprendizaje de la lengua española supone una condición indispensable para la asimilación de otros contenidos, vehiculados a través de soportes lingüísticos en la mayoría de los casos, y para el desarrollo de otros aprendizajes fundamentales.

Aunque no es el tema central que nos ocupa en esta exposición, sino la descripción de la situación onubense, debemos destacar que los talleres de actividades extraescolares para inmigrantes son un proyecto perfectamente viable con las condiciones actuales que nos ofrecen las instituciones y la realidad social. Cualquier profesor con experiencia en enseñanza de Español como Lengua Extranjera podría ampliarlo sin dificultad con otras actividades creativas y eficaces que entronquen con el currículo oficial de Lengua Castellana y Literatura, y pasar así de un proyecto modesto a un taller a lo largo de todo el curso, dentro del ámbito escolar y en forma de apoyo a las clases habituales de ESO.

2. Huelva, provincia de acogida

La provincial de Huelva se ha beneficiado en las últimas décadas de un constante flujo de inmigración que ha establecido su residencia aquí, fundamentalmente por mo-

tivos económicos y turísticos. La intensa actividad agroalimentaria en ciertas áreas de la provincia y el descenso de la actividad minera han motivado un fuerte crecimiento demográfico y una progresiva concentración de población en los municipios cercanos a la Costa Occidental de Huelva, así como en el Condado o la Comarca Metropolitana de Huelva. Estas zonas coinciden, a su vez, con una considerable presencia de población inmigrante debido a la intensa actividad agrícola y del sector servicios, motivos que hacen que el mayor volumen de población extranjera se concentre en los tramos de edad correspondientes a la población en edad de trabajar.

Por proximidad a Portugal, es lógico que una gran parte de estos extranjeros provengan del país vecino, aunque los países de procedencia con índices más altos son Rumanía y Marruecos, según datos estadísticos del INE[1]. Otros dos colectivos que hay que destacar son los inmigrantes procedentes de Polonia y Bulgaria.

Es evidente que muchas de estas personas que, buscando mejorar su situación económica y social, emigran a otro país y se establecen en la provincia de Huelva, traen consigo a sus hijos; niños en edad escolar, la mayoría.

Y aquí nos avalan las estadísticas, porque los datos oficiales arrojan que hay casi 89.000 alumnos extranjeros escolarizados en Andalucía durante este curso 2015-2016, aunque estos no hacen distinción entre los niveles o tipos de centro. Las cifras oficiales más detalladas de que disponemos revelan que en toda Andalucía había casi 27.000 alumnos extranjeros matriculados en el curso académico 2013-2014 en centros públicos de ESO y Bachillerato[2], que son los niveles que nos ocupan en este proyecto. Profundizando, vemos que los que se corresponden a la provincia de Huelva para este mismo nivel y año académico son casi 1.900 niños[3].

El alumnado inmigrante que se incorpora de forma tardía en los últimos cursos de Educación Primaria o en Educación Secundaria necesita medidas que faciliten el aprendizaje de la lengua cuanto antes, además de medidas complementarias de apoyo y medios de compensación.

La presencia de inmigrantes en las aulas se vive en la actualidad como un motivo de preocupación, a pesar de que el fenómeno migratorio no es nuevo en nuestro país. Sin embargo, parece que la sociedad hace una distinción bien clara entre los orígenes de este tipo de alumnado; como bien apuntan los profesores Navarro y Huguet (2006: 71):

> Esta inquietud se constata cuando hay presencia de personas inmigrantes que provienen de los llamados países subdesarrollados (africanos, latinoamericanos, europeos del este), pero no cuando estas personas presentan situaciones económicas satisfactorias y con altos niveles de instrucción: en este caso no parece ser relevante su distinta cultura, lengua, religión, etc.

1. Rumanía y Marruecos en primer y segundo lugar, seguidos por Portugal, Alemania y Polonia.
2. Datos más recientes de los que se dispone por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de Andalucía.
3. No contabilizamos aquí los niños extranjeros que asisten a colegios privados, pues estos suelen ser de familias con más recursos que no precisan la ayuda de las instituciones públicas para aprender español.

Sea como fuere y proceda de donde proceda, este tipo de alumnado no siempre llega a nuestros centros con un dominio suficiente del español como lengua vehicular, pero no por eso puede dejar de ingresar en el sistema educativo, pues la enseñanza en nuestro país es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años de edad. Por ello, por parte de las instituciones públicas, tanto a nivel estatal como autonómico, se han previsto a lo largo de las últimas décadas políticas educativas y proyectos pedagógicos respecto a este grupo minoritario, en ocasiones recogido como *educación compensatoria*, *educación intercultural* o *educación en la diversidad,* para atender sus necesidades.

Según la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la no resolución de estas necesidades o la resolución deficiente (2001: 10):

> Puede implicar, en muchos casos, la consolidación de déficits y retrasos escolares que no se acaban de superar nunca. Cuando una persona no habla el idioma escolar tiene problemas, no sólo en cuanto a sus resultados escolares, sino también en sus relaciones con sus compañeros y profesores, en definitiva, con el entorno escolar y social.

Uno de los objetivos principales de la escolaridad de estos alumnos inmigrantes es, por tanto, enseñarles a dominar la lengua de la sociedad receptora en la que ahora viven inmersos, pues esta será un instrumento clave para desenvolverse como ciudadanos de pleno derecho y desarrollarse como personas.

3. Marco legislativo

A continuación, abordaremos lo que dispone la ley en aquellos casos en los que los alumnos de origen extranjero no presenten el dominio necesario del castellano como lengua vehicular, qué actuaciones prevé la Junta de Andalucía en nuestro caso, y cómo se afronta la enseñanza de español como lengua extranjera para este colectivo minoritario.

Como en todo país desarrollado, España tiene una legislación que regula la educación en nuestro país, aunque a día de hoy estemos en una encrucijada política en la que todo puede pasar, incluso la derogación de la LOMCE, última ley promulgada por el Partido Popular sin mucho éxito ni consenso, y aún no implantada en su totalidad en todas las comunidades, tampoco en Andalucía.

Pase lo que pase, ahora mismo las competencias respecto al proyecto que nos ocupa las tiene la comunidad autónoma de Andalucía, y están contempladas en todos los escritos que, a continuación, vamos a desglosar y examinar.

En una esfera superior y sobre todo el resto de documentos se encuentra la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA), en línea con la LOE, ya que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece competencias en materia de educación a la Junta de Andalucía.

En el Título III de la LEA podemos encontrar ya el Capítulo I dedicado al *Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo* (2007: Título III, Capítulo I, Sección 1ª, artículo 113):

> Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

En la Orden del 15 de enero de 2007 (BOJA 14-02-2007) se regulan ya las medidas y actuaciones que hay que desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) (2007: 8):

> Programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en que se encuentren escolarizados.

El programa ATAL en la provincia de Huelva cuenta ahora mismo con un total de 20 maestros de interculturalidad que se encargan de prestar una atención específica al alumnado inmigrante que desconoce el español, en 43 centros escolares de 13 localidades distintas, con el objetivo de apoyar su adquisición de las competencias lingüísticas y comunicativas necesarias para su plena integración en el entorno escolar.

Los alumnos que pueden acogerse a este programa son todos aquellos que desconozcan el español como lengua vehicular y que estén escolarizados a partir del segundo ciclo de Educación Primaria (3.º de Primaria) y hasta el 4.º curso de la ESO.

Desde el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), quien coordina el profesorado de las aulas ATAL, se distinguen tres tipos de alumnado dentro del programa, también recogidos en la Orden del 15 de enero de 2007 como *niveles*:

- Perfil 1: alumnado prioritario. Lleva menos de un año en el programa. Los alumnos de este perfil tienen más carga horaria.

- Perfil 2: alumnado con más de un año de participación en el programa.

- Perfil 3: alumnado que lleva entre 2 y 3 años escolarizados.

La Orden del 15 de enero de 2007 contempla la asistencia de estos alumnos al programa ATAL durante un curso escolar, pudiendo extenderse a un máximo de dos cursos. A pesar de ello, la realidad que se vive en los centros es que a los maestros de interculturalidad no se les permite la itinerancia por falta de recursos económicos (pese a contemplar la posibilidad en la legislación), así que, una vez que acuden al centro, emplean parte de su tiempo en ayudar a los alumnos del

perfil 3, bien con la lengua o bien apoyándolos en otras disciplinas, aunque no sea este su cometido.

Si bien en el Artículo 8 de la citada Orden se contempla un máximo de alumnos por grupo de apoyo "fuera del aula ordinaria" (BOJA n.º 33, pág. 8, Orden 15-01-2007), lo que se procura a día de hoy en los centros es evitar sacar a los alumnos del aula habitual e intentar integrar al profesor en ella. En caso de no ser posible, se intenta sacar únicamente a los del perfil 1.

La legislación vigente no contempla la exigencia de que los profesores de interculturalidad sean especialistas o tengan formación alguna en la enseñanza de español como lengua extranjera, a pesar de que entre las funciones asignadas que sí se contemplan están las de "facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua" o "elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado" (BOJA n.º 33, pág. 9, Orden 15-01-2007) y a sus necesidades con materiales que ellos mismos buscan, seleccionan o elaboran.

Donde sí pueden acudir para adquirir formación en la enseñanza de lenguas extranjeras es al Centro de Profesorado Huelva-Isla Cristina (CEP). Aquí se ofrecen regularmente cursos de todo tipo para apoyo de los profesores; no sólo en esta materia, también en muchas otras.

A través del Acuerdo del 1 de agosto de 2014 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía), cuyo programa de actividades de apoyo, su organización y funcionamiento están perfectamente desarrollados y especificados en las Instrucciones del 18 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad de la Junta de Andalucía.

El objetivo principal del PROA Andalucía es garantizar "que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar" (Acuerdo del 1 de agosto de 2014).

El programa se compone de 5 actuaciones diferenciadas; la última de ellas, contemplada en el Anexo V de las Instrucciones del 18 de noviembre, se denomina Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante y se corresponde con el Programa de Apoyo Lingüístico a Inmigrantes (PALI). El PALI es un programa "dirigido al alumnado de origen extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular" (Anexo V de las Instrucciones del 18 de noviembre 2015). Se puede entender perfectamente como una forma de actividades extracurriculares, pues se desarrollan en los propios centros educativos con una duración de dos o cuatro horas semanales, siempre en horario de tarde. El alumnado que se puede beneficiar de este programa debe estar escolarizado en el segundo o tercer

ciclo de la etapa de Educación Primaria, o en uno de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Es dentro de este programa donde consideramos enmarcar las actividades que componen el proyecto educativo que aquí presentamos: actividades extraescolares para los cursos de 1.º, 2.º o 3.º de ESO.

Entre la tipología de actividades posibles que el PALI contempla encontramos las específicas para el aprendizaje de la lengua. Nuestra propuesta extraescolar pretende, a través de actividades creativas, aprender y practicar en pequeños grupos la lengua española, tal y como se hace en las clases de Español como Lengua Extranjera. Y, de este modo, aportar en lo posible a la consecución de unos niveles óptimos del uso escrito y oral de su nueva lengua vehicular, que su acceso al currículo sea más asequible y su integración en la sociedad completa.

4. Enseñanza de Lengua Castellana y Literatura a inmigrantes

Los alumnos inmigrantes, al llegar a nuestro país, tienen la obligación de ser escolarizados. A pesar de que ya todas las comunidades contemplan medidas pedagógicas similares de atención al alumnado extranjero que no habla nuestra lengua, estos alumnos se verán en la obligación de estudiar Lengua Castellana y Literatura, materia instrumental que se imparte, además, en todos los cursos de ESO.

A grandes rasgos, el objetivo de esta asignatura es, partiendo de los conocimientos que el estudiante ya posee sobre la lengua, reflexionar sobre ella, profundizar en aspectos como el léxico, la morfología o la sintaxis, y mejorar la comprensión y la expresión orales y escritas. Es entendible, pues, que un inmigrante que no tiene la suficiente base para realizar estas tareas se sienta absolutamente perdido cuando se le incorpora en este grupo.

No debiéramos olvidarnos de la figura del profesor, quien ahora tiene que enfrentarse a un grupo que ya no es homogéneo, sino que en él se encuentran mezclados alumnos inmigrantes con problemas con el español como segunda lengua, sin olvidar otro tipo de dificultades propias que, a menudo, se presentan al trabajar con un grupo diverso de adolescentes. Este profesor tiene que impartir su asignatura de Lengua Castellana y Literatura al nivel curricular que le corresponda y, además, adecuar su metodología a la nueva realidad que vive en su grupo.

Lamentablemente, esta es una tarea difícil: el conseguir llevar a cabo una atención óptima de las necesidades que se le plantean va a depender de las características, la personalidad y la formación del docente.

Por eso, son tan necesarias las medidas que se ponen en práctica desde las instituciones, y en nuestro caso andaluz, el programa de Aula Temporal de Adaptación Lingüística y el Programa de Apoyo Lingüístico a Inmigrantes, que pretenden paliar los problemas específicos que tengan los alumnos inmigrantes con la asignatura de Lengua Castellana y Literatura, y atiendan a las diversas realidades de nuestras aulas.

5. Conclusiones

Hemos visto toda una serie de condicionantes que hacen necesarias propuestas de talleres de actividades extraescolares para inmigrantes como alternativas pertinentes al casi siempre insuficiente apoyo lingüístico que recibe el alumnado extranjero de nuestras aulas.

El sistema educativo español y andaluz debe seguir respondiendo con políticas de apoyo e integración a las necesidades educativas que presenta el alumnado inmigrante, para encaminar nuestros esfuerzos hacia el éxito y evitar, en la medida de lo posible, el fracaso escolar de tantos y tantos alumnos que se encuentran en esta situación.

Su integración requiere medidas que, preferentemente, deberían realizarse dentro del ámbito escolar, para evitar la posible desigualdad y discriminación que supondría realizarlas en centros de acogida de inmigrantes, ya que la educación inclusiva que tenemos como meta está basada en la convivencia intercultural, no en la segregación de extranjeros y nativos.

Llevar a cabo con éxito el aprendizaje de la lengua española supone una condición indispensable para la asimilación de otros contenidos, vehiculados a través de soportes lingüísticos en la mayoría de los casos, y para el desarrollo de otros aprendizajes fundamentales.

Para una mayor eficiencia y más posibilidades de éxito, el profesorado que lleva a cabo los programas de apoyo lingüístico que se realizan en todas las comunidades debería tener formación en didáctica de segundas lenguas, cosa que no siempre ocurre. Este tipo de formación es imprescindible para que los docentes afronten y solucionen los problemas específicos del proceso de aprendizaje del idioma español y de la educación intercultural.

"Todos los estudios fiables nos dicen que el factor determinante de la calidad de un sistema educativo es la calidad de sus docentes", afirma el filósofo y pedagogo José Antonio Marina (2016), quien lleva años haciendo ruido mediático llamando la atención sobre las deficiencias de nuestra educación y promoviendo una movilización educativa de la sociedad. Y da en el clavo al poner el foco en la formación de los docentes. Por eso recalcamos aquí la idea de que el profesorado que atiende a los inmigrantes no está suficientemente preparado. Esta es una tarea todavía pendiente por parte de las administraciones y, por qué no, de los propios profesores. "La sociedad encomienda a la escuela cada vez más responsabilidades. Podríamos negarnos a aceptarlas, pero lo sensato es reclamar las ayudas necesarias para poderlas atenderlas bien", nos recuerda el propio Marina (*ibid*.).

Y ya que ponemos el punto de mira en la formación y dado el contexto en el que nos encontramos, quizá el propio máster de profesorado de secundaria en su especialidad de Lengua Castellana y Literatura debería dedicar algo más de atención a este aspecto aparentemente minoritario de la lengua en la educación secundaria como es la enseñanza de español como lengua extranjera.

Sin duda, futuras propuestas e investigaciones deberían girar en torno a experiencias en el aula del programa ATAL, resultados académicos de los inmigrantes y causas, metodología inclusiva, adquisición de competencias comunicativas o protocolos de integración dentro de los centros.

Referencias Bibliográficas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (2001): *Plan de Atención Educativa del Alumnado Inmigrante.*

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2016): *Estadísticas sobre población extranjera*, http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/consultasActividad.jsp?CodOper=13&sub=58525 [Consulta: 06/05/2016]

MARINA, J. A. (2016/05/29): "Cómo formar a profesores de élite", *El País*, http://politica.elpais.com/politica/2016/05/26/actualidad/1464262077_904773.html

NAVARRO SIERRA, J. L. y HUGUET CANALÍS, A. (2006): "Acerca de la competencia lingüística del alumnado de origen inmigrante en educación secundaria", *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20 (2), 69-80.

Legislación

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5-1- 2007).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA): ley de ámbito autonómico sobre la estructura organizativa de la educación en la comunidad autónoma de Andalucía.

Orden del 15 de enero de 2007, por la que se regulan ya las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística o ATAL (BOJA 14-02-2007).

Acuerdo del 1 de agosto de 2014 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía o PROA Andalucía (BOJA 7-8-2014).

Instrucciones del 18 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la organización y funcionamiento del programa PROA Andalucía.

BOJA del 18 de diciembre de 2015 (84-85), por el que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y para la atención del alumnado inmigrante durante el curso escolar 2015-2016.